

ORDEN PAT/1371/2006, de 29 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar Facultativo, Escala Sanitaria (Auxiliar de Enfermería), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del Personal Sanitario.

La disposición final primera de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas dispone que la Administración de Castilla y León promoverá planes de estabilidad en el empleo mediante la convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino y para la consolidación del empleo temporal estructural y permanente, que se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de acuerdo con las previsiones contenidas al respecto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de Castilla y León.

A tal fin, el Decreto 28/2005, de 21 de abril, y el Decreto 10/2006, de 2 de marzo, que aprueban la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005 y 2006, respectivamente, autorizan la convocatoria de procedimientos de estabilización para sustituir empleo interino y consolidar empleo temporal (Anexo VII.B y Anexo VII, respectivamente), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2002, de 27 de diciembre y en el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Estabilidad de Empleo del Personal Sanitario de 20 de octubre de 2004.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado Decreto 28/2005, de 21 de abril, y en el Decreto 10/2006, de 2 de marzo; en la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre, por la que se establecen las Bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados del Acuerdo sobre Estabilidad en el empleo del Personal Sanitario y en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 8 de marzo), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

ACUERDA:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario, en el Cuerpo Auxiliar Facultativo, Escala Sanitaria (Auxiliar de Enfermería) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con sujeción a las siguientes:

BASES:

Primera.— Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 92 plazas en el Cuerpo Auxiliar Facultativo, Escala Sanitaria (Auxiliar de Enfermería) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 83 plazas para el turno de acceso libre.
- b) 9 plazas reservadas a personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento.

1.2. Las vacantes no cubiertas en el turno de personas con discapacidad, se acumularán a las ofertadas en el turno de acceso libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. Los puestos de trabajo a proveer por los aspirantes que superen el proceso selectivo están adscritos, de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Relaciones de Puestos de trabajo, a la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad.

1.5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que no contravenga la precitada Ley; en el Decreto

28/2005, de 21 de abril, y en el Decreto 10/2006, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005 y 2006; en la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre, por la que se establecen las Bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados del Acuerdo sobre Estabilidad en el empleo del Personal Sanitario; en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006; en el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Estabilidad de Empleo del Personal Sanitario de 20 de octubre de 2004, así como en las bases de la presente Orden.

1.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.7. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

a) Fase de Oposición.

b) Fase de Concurso.

1.7.1. La fase de oposición estará formada por un único ejercicio de carácter eliminatorio que consistirá en contestar un cuestionario de 75 preguntas con respuestas múltiples relacionadas con el programa que figura como Anexo I de esta Orden. Este ejercicio se ajustará a las reglas contenidas en la base cuarta de la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

1.7.2. La fase de concurso consistirá en la valoración, a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de los méritos acreditados conforme a la base 7.2.

1.7.3. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aprobados. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.8. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Segunda.— Requisitos de los candidatos.

Además de los requisitos establecidos en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, para ser admitido a la realización de pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.— Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.— Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado en rama sanitaria «Auxiliar de Enfermería», Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería (Ciclo Formativo de grado medio) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Tercera.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo. La instancia estará asimismo disponible en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/solicitudopos/>). Para rellenar la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece publicado en la web de la Junta de Castilla y León. Su utilización no supondrá en ningún caso la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa, con arreglo a lo estipulado en esta base.

3.2. En los correspondientes recuadros de la instancia se deberán hacer constar los datos que se indican de la forma siguiente:

En el apartado 1, «Cuerpo» ha de consignarse «Auxiliar Facultativo, Escala Sanitaria (Auxiliar de Enfermería)».

En el apartado 1, «Tipo de acceso», «Libre» o «Personas con discapacidad» para los aspirantes que se encuentren en el supuesto contemplado en la base 1.1. b).

El apartado 2, se dejará en blanco.

En el apartado 3, se especificará, en su caso, la discapacidad que padece: «F», Física, «P», Psíquica o «S», Sensorial y las posibles adaptaciones que precise para la realización del ejercicio cuando éstas sean necesarias, haciendo constar:

«1». Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.

«2». Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

«3». Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

«4». Necesidad de intérprete, debido a sordera.

«5». Sistema braille de escritura, por invidente.

«6». Otras, especificando cuáles.

En el apartado 4, los datos personales del solicitante.

En el apartado 5, se deberá hacer constar la titulación poseída.

El apartado 7.1, se dejará en blanco.

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad.

Para ello harán constar en la solicitud su tipo de discapacidad y las posibles adaptaciones que precise para participar en las pruebas selectivas. El órgano gestor del presente proceso selectivo solicitará informe técnico a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre la necesidad o no de la adaptación solicitada por los aspirantes.

3.4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud (Paseo de Zorrilla, n.º 1; 47071 Valladolid), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.5. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 8,95 euros, que ingresará en las Oficinas del BBVA, en la cuenta corriente abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León: Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182 1923 14 0202358960.

Estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del libro de familia numerosa.

Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

3.6. En el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al que se haga pública la lista de aprobados de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado deberán presentar en los centros y lugares en los que han prestado servicios, solicitud de las certificaciones de servicios prestados; certificación que será expedida por el Gerente de Atención Primaria, Gerente de Atención Especializada correspondiente o por el órgano que tenga atribuida tal competencia en cada Consejería, Organismo o Administración donde el aspirante preste o haya prestado servicios, referidas al día de finalización del plazo de presentación de instancias, quienes las emitirán según modelo que se adjunta como Anexo III y las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud.

Asimismo, los aspirantes dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud la copia registrada de la solicitud de las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior, así como, en su caso, fotocopias compulsadas del resto de los méritos que alegue a efectos de su valoración en la fase de concurso, conforme a la base 7.2.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión. Dichas listas se expondrán al público en los lugares señalados en la base 3.1.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición, al menos con siete días naturales de antelación al comienzo del mismo.

4.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador, titular y suplente, figura en el Anexo II de esta convocatoria.

5.2. Previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes se constituirá el Tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación.

5.3. El Tribunal podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia Regional de Salud (Paseo de Zorrilla, n.º 1, 47071 Valladolid).

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.1. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la realización del ejercicio de la fase oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.2. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el ejercicio de la fase de oposición, haciéndolo de forma independiente para cada uno de los turnos de acceso.

6.3. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la resolución con la relación de los aspirantes aprobados, separando cada turno, con indicación de la puntuación obtenida.

En esta resolución se indicará, en su caso, las preguntas anuladas por el Tribunal teniendo en cuenta las reclamaciones planteadas.

Séptima.- Calificación de los ejercicios y valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición. El ejercicio se calificará con notas de cero a cincuenta y cinco puntos. El Tribunal determinará la calificación mínima para la superación del ejercicio, a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y el grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel exigible de acceso al Cuerpo.

7.2. Fase de concurso. La puntuación máxima será de 45 puntos. Se valorarán los méritos siguientes:

- a) Los servicios efectivos prestados como personal interino / sustituto en puestos de trabajo o plazas del Cuerpo objeto de la convocatoria, a 0,22 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 40 puntos.
- b) La formación académica. La puntuación por este apartado no podrá exceder de 5 puntos, según la siguiente baremación:
 - Por asignatura de la titulación con la que se opta al procedimiento selectivo:
 - Matrícula de Honor: 5 puntos.
 - Sobresaliente: 4,50 puntos.
 - Notable: 4 puntos.
 - Aprobado: 2,50 puntos.
 - Por poseer una titulación superior a la que se exige como requisito para acceder al Cuerpo o Escala convocado: 1 punto.

Para hallar la puntuación final por este apartado se realizarán las siguientes operaciones:

Respecto de la puntuación por asignaturas de la titulación con la que se opta al proceso selectivo, se dividirá la suma total obtenida por el número total de asignaturas excluidas las asignaturas referidas a formación religiosa o política y educación física, así como aquellas de libre configuración cuyos contenidos no sean referidos a la titulación específica obtenida.

A esta puntuación se sumará la que corresponda por los otros apartados referentes a formación académica.

7.3. En todo caso, y a fin de garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto a los candidatos que hayan superado dicha fase, con la finalidad de determinar quiénes de ellos superan el proceso selectivo.

7.4. Conforme a lo dispuesto en la base decimotercera de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso a la que los aspirantes podrán efectuar las alegaciones pertinentes en un plazo de 10 días naturales, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

7.5. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de concurso, una vez prorrateadas al 55 y 45 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,55 \times \text{nota oposición/puntos máximos oposición} + 0,45 \times \text{puntos concurso/puntos máximos concurso})$.

7.6. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º– Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.º– Mayor puntuación en la fase de concurso.
- 3.º– Mayor puntuación alcanzada en el mérito de servicios prestados.
- 4.º– Mayor puntuación alcanzada en el mérito de formación académica.
- 5.º– El orden de actuación de los aspirantes, determinado en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo.

Octava.– Relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. La relación de aprobados del ejercicio, que irá firmada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se hará pública en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano relacionadas en el Anexo II de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo.

8.2. Finalizado el procedimiento, el Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en el apartado anterior la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en la que constarán la calificación del ejercicio y la puntuación correspondiente a la fase de concurso. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para su publicación.

8.3. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

8.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de las vacantes correspondientes, será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, debiendo los aspirantes que figuren en las mismas presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en la Dirección General de la Función Pública, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación señalada en la base segunda.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.
- d) Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

Novena.– Nombramiento de funcionarios.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios del Cuerpo auxiliar Facultativo, Escala Sanitaria (Auxiliar de Enfermería) de la Administración de Castilla y León por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.

9.2. La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

Décima.– Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 29 de agosto de 2006.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ANEXO I

PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Derechos y Libertades. La Corona. Las Cortes Generales: Congreso y Senado. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo. El Presidente del Gobierno, el Consejo de Ministros y los Ministros. La Administración General del Estado: organización

central y territorial. La Administración Local: Provincia, Municipio y otras entidades.

Tema 2.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León: El Estatuto de Autonomía. Las Cortes de Castilla y León. La Junta de Castilla y León: el Presidente y los Consejeros. La Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 3.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Recursos administrativos.

Tema 4.- Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El régimen de incompatibilidades y disciplinario. La promoción profesional. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Las retribuciones de los funcionarios. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 5.- Mujer y sociedad: desigualdades de género y obstáculos. Estrategias de actuación y Políticas institucionales de igualdad de oportunidades en Castilla y León. La Políticas de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en Castilla y León.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas en relación con la salud. Organización general del Sistema Sanitario Público: Sistema Nacional de Salud. Consejo Interterritorial: composición y funciones. Ley del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Tema 2.- Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de Castilla y León. Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Estructura orgánica de los servicios periféricos de la Gerencia Regional de Salud. Ley de ordenación del sistema sanitario de Castilla y León. Ley sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud en Castilla y León.

Tema 3.- Salud Laboral: Concepto. Condiciones físico ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico. Medidas de prevención. Ergonomía: Métodos de movilización de enfermos e incapacitados.

Tema 4.- Principios fundamentales de la Bioética: Dilemas éticos. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El consentimiento informado.

Tema 5.- Actividades del Auxiliar de Enfermería en Atención Primaria y Atención Especializada. Coordinación entre niveles asistenciales. Concepto: Cuidados, necesidades básicas y autocuidados. El hospital y los problemas psicosociales y de adaptación del paciente hospitalizado. Habilidades de comunicación y relación interpersonal. Apoyo y ayuda al paciente y familia. Trabajo en equipo.

Tema 6.- Calidad en el Sistema Nacional de Salud: Características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: Científico técnica, efectiva, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: Auditorías. Tendencias actuales de evaluación de calidad de los cuidados enfermeros. Programa de calidad: Diseño e implantación.

Tema 7.- Documentación sanitaria: Clínica y no clínica. Sistemas de información utilizados en Atención Primaria y Especializada: Generalidades. Servicio de admisión y atención al usuario: Funcionamiento. Concepto de Cartera de Servicios.

Tema 8.- Prevención y promoción de la salud: Concepto. Detección precoz de problemas de salud: concepto. Prevención de accidentes en el paciente. Inmunizaciones: Concepto. Tipos de vacunas: conservación y almacenamiento. Educación para la Salud: concepto y técnicas didácticas.

Tema 9.- Necesidades de higiene en el recién nacido y adulto: Concepto. Higiene general y parcial: De la piel y capilar. Técnica de higiene del paciente encamado: Total y parcial. Técnica de baño asistido. Úlceras por presión: concepto. Proceso de formación, zonas y factores de riesgo. Medidas de prevención.

Tema 10.- Atención del Auxiliar de Enfermería al paciente encamado: Posición anatómica y alineación corporal. Procedimientos de preparación de las camas. Cambios posturales. Drenajes: Manipulación y cuidado. Técnicas de deambulación. Técnicas de traslado. Atención del Auxiliar de Enfermería en la preparación del paciente para la exploración: Posiciones anatómicas y materiales médico-quirúrgicos de utilización más común. Atención pre y post operatoria.

Tema 11.- Constantes vitales: Concepto. Procedimiento de toma de constantes vitales. Gráficas y balance hídrico.

Tema 12.- Atención del Auxiliar de Enfermería en las necesidades de eliminación: Generalidades. Recogida de muestras: tipos, manipulación, características y alteraciones. Sondajes, osteomías, enemas: Tipos, manipulación y cuidados. Procedimientos de recogida y transporte de muestras biológicas. Gestión de residuos sanitarios: Clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 13.- Los alimentos: Clasificación, higiene y manipulación. Alimentación del lactante. Dietas terapéuticas: Concepto y tipos. Vías de alimentación enteral y parenteral: Concepto y técnicas de apoyo. Administración de alimentos por sonda nasogástrica.

Vías de administración de los medicamentos: Oral, rectal y tópica. Precauciones para su administración. Condiciones de almacenamiento y conservación. Caducidades.

Tema 14.- Aplicación local de frío y calor: Indicaciones. Efectos sobre el organismo. Procedimientos y precauciones.

Tema 15.- Atención del Auxiliar de Enfermería al paciente con oxigenoterapia: Métodos de administración de oxígeno, precauciones y métodos de limpieza del material.

Tema 16.- Higiene de los centros sanitarios: Medidas de prevención de la infección hospitalaria. Normas de seguridad e higiene. Concepto de aislamiento en el hospital: Procedimientos de aislamiento y prevención de enfermedades transmisibles. Infección, desinfección, asepsia y antisepsia. Desinfectantes y antisépticos: Mecanismos de acción de los desinfectantes. Métodos de limpieza y desinfección de material e instrumental sanitario. Cadena epidemiológica de la infección nosocomial. Barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones nosocomiales.

Tema 17.- Esterilización: Concepto. Métodos de esterilización según tipos de material. Tipos de controles. Manipulación y conservación del material estéril.

Tema 18.- Atención del Auxiliar de Enfermería al enfermo terminal. Apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados post mortem.

Tema 19.- Urgencias y emergencias: Concepto. Primeros auxilios en situaciones críticas: Politraumatizados, quemados, shock, intoxicación, heridas, hemorragias, asfixias. Reanimación cardio-pulmonar básica. Mantenimiento y reposición del material necesario (carro de parada). Inmovilizaciones y traslado de enfermos.

Tema 20.- Atención de la Auxiliar de Enfermería a enfermos afectos de toxicomanía: Alcoholismo y drogodependencias.

ANEXO II

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Virgilio Jiménez Gallardo.

Vocal de la Administración: D.ª María Antonia Polo Chaviano.

Vocal de la Administración: D. Manuel J. Benito Pérez.

Vocal de Sindicatos (UGT): D.ª Evangelina Baños García.

Secretaria: D.ª Ana Isabel Bartolomé Rodríguez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: D.ª María Carmen Martínez Rodríguez.

Vocal de la Administración: D.ª María Ángeles Ramos Alonso.

Vocal de la Administración: D. José Manuel López Alonso.

Vocal de Sindicatos (UGT): D.ª Begoña Macho López.

Secretaria: D.ª Blanca Esther Vian Antolín.

ANEXO III

D.

CERTIFICA:

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes períodos de servicios efectivos prestados como personal temporal en puestos de trabajo adscritos al Cuerpo, Escala, plaza o categoría, que se expresa a continuación: Cuerpo Auxiliar Facultativo, Escala Sanitaria (Auxiliar de Enfermería)

Ministerio, Consejería, Gerencia		
Apellidos	Nombre	Número de D.N.I

Cuerpo, Escala, Plaza, o Categoría	Vínculo (1)	DESDE			HASTA			TOTAL		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

(1): Funcionario Interino (FI), Funcionario Sustituto (FS), Estatutario Interino (EI), Estatutario Sustituto (ES), Estatutario Eventual (E).

En -----, a de de